

2-9

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, treinta de junio de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 67

A fs. 28: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, las conclusiones planteadas por la Fiscalía Nacional Económica, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse con posterioridad.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 49-05.

Pfer *Serra* *Depolo*
Butelmann
[Signature]

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra.



ES COPIA DEL ORIGINAL